



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01287718- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTES. COLOMBINO-DÍAZ-HENRIQUEZ-NIEVAS -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01287718- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita el cambio de función y agrupamiento de acuerdo a su formación de las agentes NATALIA SOLEDAD COLOMBINO, Auxiliar de Estadística, DALMA GRISELDA DÍAZ, SILVANA GABRIELA HENRIQUEZ, y ROCÍO BELÉN NIEVAS, Mucamas del Hospital Rincón de los Sauces, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, para cumplir funciones como Técnica en Recursos Humanos, Auxiliar de Atención al Público, y Auxiliar de Estadística, respectivamente en el citado Hospital, a partir de la notificación de la presente norma;

Que mediante Decreto DECTO-2023-554-E-NEU-GPN, se creó y autorizó el llamado a concurso de un (1) puesto “Técnico en Recursos Humanos (TRH), secuencia a confirmar”, Categorías TC1; doce (12) Puestos “Auxiliar de Atención al Público (XAV), secuencias a confirmar”, Categorías AD1; y tres (3) Puestos “Auxiliares de Estadísticas” (XAD), secuencias a confirmar”, Categorías AD1;

Que la agente COLOMBINO resultó ganadora en primer orden de mérito de la Selección Interna para ocupar el puesto de Técnico en Recursos Humanos, según Acta Jurado, avalada por Resolución RESOL-2023-684-E-NEU-MS;

Que la agente DÍAZ resultó ganadora en primer orden de mérito de la Selección Interna para ocupar el puesto de Auxiliar de Atención al Público, según Acta Jurado, avalada por Resolución RESOL-2023-691-E-NEU-MS;

Que las agentes HENRIQUEZ y NIEVAS resultaron ganadoras en primer y segundo orden de mérito de la Selección Interna para ocupar los puestos de Auxiliares de Estadísticas, según Acta Jurado, avalada por Resolución RESOL-2023-691-E-NEU-MS;

Que por Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público

Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir el cargo vacante en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3365, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que mediante Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, se establecieron las bases y condiciones para los concursos del Sistema Provincial Público de Salud;

Que resulta necesario facultar a la titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVIÉRTASE los puestos que a continuación se mencionan:

Un (1) cargo TC1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.15 – PRG.032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.29 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111 a un (1) cargo TC1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.15 – PRG.032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo AD1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.15 – PRG.032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.29 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111 a un (1) cargo AD2 de JUR.10 - S.A.L.- URP.15 – PRG.032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: ASÍGNASE a partir de la notificación de la presente norma, a los agentes que a continuación se mencionan, en los puestos que se detallan, en la Planta Funcional del Hospital Rincón de los Sauces, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V:

NATALIA SOLEDAD COLOMBINO (Legajo N° 218872 - CUIL N° 27-31687827-5 - Planta Permanente), el puesto “Técnico en Recursos Humanos (TRH), secuencia a confirmar”, Categoría TC1, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118, cubriendo el puesto autorizado mediante Decreto DECTO-2023-554-E-NEU-GPN; quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Auxiliar de Estadística (XAD), secuencia 0002”, Categoría AD, en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L.- URP. 15 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

DALMA GRISELDA DÍAZ (Legajo N° 15925 - CUIL N° 27-35165306-5 - Planta Período a Prueba), el puesto “Auxiliar de Atención al Público (XAV), secuencia a confirmar”, Categoría AD1, con más lo

establecido en el Título III, Artículo 92° (8,5 % Turno Rotativo), de la Ley 3118, cubriendo el puesto autorizado mediante Decreto DECTO-2023-554-E-NEU-GPN; quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Mucama (YMM), secuencia 0007”, Categoría OP, en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L.- URP. 15 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.29 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

SILVANA GABRIELA HENRIQUEZ (Legajo N° 430494 - CUIL N° 27-26046195-3 - Planta Permanente), el puesto “Auxiliar de Estadística (XAD), secuencia a confirmar”, Categoría AD2, con más lo establecido en el Título III, Artículo 92° (8,5 % Turno Rotativo) de la Ley 3118, cubriendo el puesto autorizado mediante Decreto DECTO-2023-554-E-NEU-GPN; quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Mucama (YMM), secuencia 0008”, Categoría OP, en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L.- URP. 15 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

ROCÍO BELÉN NIEVAS (Legajo N° 24548 - CUIL N° 27-35886359-6 - Planta Período a Prueba), el puesto “Auxiliar de Estadística (XAD), secuencia a confirmar”, Categoría AD1, con más lo establecido en el Título III, Artículo 92° (8,5 % Turno Rotativo) de la Ley 3118, cubriendo el puesto autorizado mediante Decreto DECTO-2023-554-E-NEU-GPN; quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Mucama (YMM), secuencia 0019”, Categoría OP, en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L.- URP. 15 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.29 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: **AUTORÍZASE** el llamado a concurso de las vacantes generadas por los cambios de funciones del artículo 2° de la presente norma, según las bases y condiciones establecidas en el Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, en su anexo documento **IF-2023-00814650-NEU-DESP#MS**.

Artículo 4°: **DETERMÍNASE** que al momento de generarse la asignación se realizarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 5°: **FACÚLTASE** a la titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 6°: Por la Dirección General Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.